



**SELLO QVARTO, QVARE  
TAMARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y  
SIETE.**

Decreto 3

En la Villa de Somilla á diez y siete de Mayo, de mil ochocien-  
tos diez y siete. Los señores Conde de Justicia, y Regent.<sup>to</sup> de la mis-  
ma, estando juntos en las Salas Comunitivas en Cabildo  
abiert.<sup>o</sup> para tratar y conferir los negocios en q.<sup>a</sup> interese  
el vien pp.<sup>co</sup>, con interencion, y asistencia del Caballero  
Don. Indio Gal. y Patronero, por el Sr. Regidor Sebas-  
tian de Lencina se hizo presente al Ayuntamiento, que  
ocupándose en la mañana del día de hoy, y en la de  
presente en su ministerio de Fiel Executor en la Carri-  
ceria pp.<sup>ca</sup>. ha acordado q.<sup>a</sup> el constante Vicente Perez  
faltando á la legalidad de este encargo despacha con  
faltas de consideracion la carne, y q.<sup>a</sup> haciéndole cargo  
de este exceso, le ha contestado q.<sup>a</sup> no puede ser dar la  
carne justa, en cuya virtud requiere p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> se pro-  
ceda á elegia constante q.<sup>a</sup> cumpla con su deber, sin perju-  
diciar al comun de consumidores de dho. ramo, lo qual  
entendido por sus mrdes. de una conformidad: De actun.  
puede privado de dho. empleo el Vicente Perez, y con-  
al cargo de Juan Barruta Barron, y de José Lopez, en  
los terminos q.<sup>a</sup> se hallaban establecidos el primero, y  
el Vicente Perez, lo q.<sup>a</sup> se haga saber así al Sr. queda  
depuerto, como al muestan.<sup>te</sup> elegido p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> les conste,  
y desempeñen con la correspond.<sup>te</sup> legalidad dho. m.

